FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Alcaraz
LUIS ORTEGA ROMERO
07/07/2022

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento DE Alcaraz
07/07/2022

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Pedro Jesús Valero Montoya.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

Dña. Yolanda Ballesteros Esteban.
Dña. Juana María Salto Martínez.
D. Pedro Moisés Jiménez Juárez.
Dña. Nuria Carreño Rodríguez.
Dña. Verónica Palacios Rozalén.
Dña. Rosario Manzanera García.
Dña. Lourdes Cano Carrasco.
D. Raúl Víctor Cuerda Gaitano.

SECRETARIO:

D. Luis Ortega Romero.

En la Ciudad de Alcaraz, siendo las dieciséis horas del día siete de julio de dos mil veintidós, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial los señores y señoras al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal al objeto de celebrar la sesión convocada.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

1º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 26 de abril de 2022, que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

No formulándose ninguna, el Sr. Alcalde proclama por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, nueve de hecho de los nueve que de derecho componen la Corporación, el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas, según lo dispuesto por el artículo 110-2 R.O.F..

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Alcaraz
LUIS ORTEGA ROMERO
07/07/2022

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento DE Alcaraz
07/07/2022

2º.-APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2022 MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO (EXPTE. C.E.-S.C. 1/2022).

Visto el siguiente dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas con fecha de 28/06/2022:

"Visto el expediente número C.E.-S.C. 1/2022 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal vigente, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos, tramitado en virtud de Memoria y propuesta de la Alcaldía de fecha 23 de junio de 2022, y

CONSIDERANDO.- Que los 121.928,23 € que se pretenden suplementar o crear se financiarán con la parte legalmente disponible procedente del Remanente de Tesorería de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021.

Que el Remanente de Tesorería disponible actualmente (651.235,19 €), procedente de la liquidación del Presupuesto del año 2021, calculado a tenor de lo dispuesto en el artículo 191-2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 103 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, según se desprende del informe emitido al respecto por el Sr. Secretario-Interventor, cubre el total del incremento de créditos que se propone. También se informa que:

-Los 121.928,23 € que se pretenden habilitar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales afectarían a la estabilidad presupuestaria pues se financian con dicho Remanente y conlleva que se incumpliría la regla de la estabilidad presupuestaria, ya que supone un incremento del gasto, financiado con ingresos del Capítulo 8 (Remanente de Tesorería).

-En cuanto a si dicha modificación afectaría al cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria con motivo de la Liquidación del Presupuesto de 2022, dependerá de la ejecución del Presupuesto durante los últimos trimestres del año.

-No obstante lo anterior, de conformidad con el Acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados de 13/09/2021, no se evalúa el cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria ni de la regla del gasto, al quedar suspendidas estas reglas fiscales para 2022.

CONSIDERANDO.- Que las modificaciones de créditos de este expediente, responden a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento para el próximo ejercicio y no existe crédito suficiente en las correspondientes partidas.

CONSIDERANDO.- Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular, Dña. Lourdes Cano Carrasco, indica que su Grupo Municipal va a votar a favor de la modificación planteada, pues siempre van a estar a favor de que se realicen inversiones para nuestro pueblo, aunque también quiere poner de manifiesto que posteriormente habrá que realizar otras modificaciones presupuestarias en otras partidas (obras, suministro de energía eléctrica, etc.) que ya están sobrepasadas y que habrá de dotar de más consignación, y que es necesario que esa previsión se tenga en cuenta para la correcta ejecución del Presupuesto y de la Tesorería Municipal, a pesar de que las reglas fiscales de estabilidad presupuestaria y regla del gasto estén suspendidas para este año 2022, y que se pueda acometer la modificación propuesta.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Alcaraz
LUIS ORTEGA ROMERO
07/07/2022

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento DE Alcaraz
07/07/2022

La Comisión, por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, cuatro de hecho de los cinco que de derecho la conforman, dictamina favorablemente la aprobación del expediente nº C.E.-S.C. 1/2022 de modificación de créditos mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos, consistente en:

AUMENTOS:

PARTIDA	***CONSIG. ANTERIOR***	***CRÉD. EXTRA.***	***SUP. CRÉD.***
164.6251.-Adquisición mobiliario velatorio	*0 €*	*2.089,69 €*	*0 €*
320.6192.-Obras adaptación dependencias AMPA	*17.227,30 €*	*0 €*	*4.524,34 €*
333.6291.-Adecuación y modernización Capilla San Francisco	*0 €*	*6.752,20 €*	*0 €*
340.6252.-Adquisición equipamiento deportivo	*0 €*	*3.874,38 €*	*0 €*
342.6092.-Construcción Pista de Pádel	*0 €*	*13.641,97 €*	*0 €*
432.6253.-Equipamiento Centro interpretación e información de Alcaraz	*0 €*	*18.029 €*	*0 €*
450.6254.-Mobiliario local AMPA	*0 €*	*520 €*	*0 €*
450.6351.-Adquisición mobiliario urbano	*0 €*	*10.000 €*	*0 €*
450.6352.-Equipamiento Parques Infantiles	*0 €*	*16.219,20 €*	*0 €*
454.6191.-Mejora y acondicionamiento caminos rurales	*17.000 €*	*0 €*	*21.223,90 €*
454.6193.-Acondicionamiento de dos caminos en El Jardín	*0 €*	*24.053,55 €*	*0 €*
934.359.-Otros gastos financieros	*500 €*	*0 €*	*1.000 €*
TOTALES		***95.179,99 €***	***26.748,24 €***

RESUMEN:

-Aumento por suplementos ..... 26.748,24 €
-Aumento por créditos extraordinarios ..... 95.179,99 €
Total propuesta aumento de créditos ..... 121.928,23 €

DEDUCCIONES:

Fuente de financiación	***Importe***
Parte legalmente disponible del Remanente de Tesorería de la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2021	*121.928,23 €*
TOTALES	***121.928,23 €***

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Alcaraz
LUIS ORTEGA ROMERO
07/07/2022

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento DE Alcaraz
07/07/2022

Tras el oportuno debate el Pleno, por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, nueve de hecho de los nueve que de derecho lo componen, y que, en su caso, conforman la mayoría absoluta del número legal, acuerda su aprobación inicial a las modificaciones de créditos propuestas.

Igualmente, se acuerda exponer al público por espacio de quince días hábiles, la aprobación inicial de este expediente, a efectos de reclamaciones, y en el supuesto de no presentarse ninguna, se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 169-1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.-APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 208 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Sr. Alcalde, se sometió al Pleno, los estados y cuentas anuales elaborados de acuerdo a lo contenido en los artículos 209 y 210 de la referida Ley, y la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local, correspondientes al ejercicio 2021, y

CONSIDERANDO: Que los estados y cuentas anuales, comprensivos de todas las operaciones presupuestarias y no presupuestarias, auxiliares, patrimoniales y de Tesorería, han sido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212-2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puestas a disposición en plazo, examinadas y dictaminadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en reunión de fecha de 26 de abril de 2022.

CONSIDERANDO: Que las mismas, en cumplimiento del artículo 212-3 del referido texto legal, han sido expuestas al público por término de 15 días hábiles, insertándose el correspondiente edicto en el Tablón de Anuncios, y publicándose así mismo en el B.O.P. nº 57, de 16 de mayo de 2022, sin que durante ese espacio de tiempo ni los 8 días subsiguientes, se hayan formulado reparos u observaciones contra las mismas.

CONSIDERANDO: Que de su examen, no se aprecian errores aritméticos ni tampoco deficiencias que enmendar o corregir, así como que se hallan debidamente rendidas y justificadas, y de acuerdo con los correspondientes libros de contabilidad.

La Corporación, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 212-4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tras un detenido y minucioso examen de la documentación aportada, y tras informar todas y cada una de las aclaraciones solicitadas, por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, nueve de hecho de los nueve que de derecho la componen, y que, en su caso, conforman la mayoría absoluta, acuerda:

1º.-Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2021, y que consta de:
a)El balance.
b)La cuenta del resultado económico-patrimonial.
c)El estado de cambios en el patrimonio neto.
d)El estado de liquidación del Presupuesto.
e)La Memoria.
f)Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
g)Notas de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local referidas a fin de ejercicio agrupadas por nombre o razón social de la entidad bancaria.

2º.-Que se remita, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212-5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al Tribunal de Cuentas, para su fiscalización exterior, con el alcance y condiciones que se establecen en la Ley.

Y no habiendo más temas a tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las dieciséis horas y treinta minutos, de lo que como Secretario, doy fe.